MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO Y MONITORAJE DEPORTIVO EN LAS PISCINAS DE DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

La Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, establece la obligación de motivar la necesidad del contrato (art. 116).

A tal fin, el Área de Recursos Humanos emite la presente Memoria justificativa relativa a la contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN.

1. NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El presente contrato persigue cubrir la necesidad de contar con socorristas cualificados para prestar el servicio de socorrismo en las piscinas de los siguientes Albergues Juveniles de la Red Andaluza, gestionados por INTURJOVEN:

Almería	Albergue Inturjoven de Aguadulce	C/ de los Griegos n° 2, de Aguadulce- Roquetas de Mar
Jaén	Albergue Inturjoven de Cazorla	Plaza Mauricio Martínez n° 6 de Cazorla
	Albergue Inturjoven de Jaén	C/ Borja s/n de Jaén.
Málaga	Albergue Inturjoven de Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri, 127 de Torremolinos
	Albergue Inturjoven de Cortes de la Frontera	Carretera Villamartín- Puerto del Espino, s/n, de Cortes de la Fra.
	Albergue Inturjoven de Marbella	C/ Trapiche n° 2, de Marbella
Cádiz	Albergue Inturjoven de Algeciras	Carretera Nacional N-340, Km. 95,600, de Algeciras
	Albergue Inturjoven de El Bosque	Molino de Enmedio s/n, de El Bosque
	Albergue Inturjoven de Jerez de la Frontera	Avda. Blas Infante n° 30, de Jerez de la Frontera
Granada	Albergue Inturjoven de Víznar	Camino de Fuente Grande s/n, de Víznar
Sevilla	Albergue Inturjoven de Constantina	Avda. Doctor Larrauri s/n (antigua Cuesta Blanca), de Constantina

Asimismo, el contrato tiene por objeto la contratación de un monitor de actividades acuáticas para la dinamización de las actividades que se realizan en el Spá del Albergue Juvenil de Jaén.

Careciendo INTURJOVEN de los medios necesarios para llevar a cabo el servicio, se estima necesario el inicio de un expediente para la contratación del mismo, que contemple la realización de las tareas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato no contempla la división en Lotes, ya que al no poderse prever de antemano qué instalaciones tendrán necesidad de que se preste el servicio durante el periodo de duración del contrato, por tratarse de una circunstancia que en todo caso está sujeta a la demanda y a los contornos del mercado; se entiende que la división podría resultar antieconómica y primar a algún o algunos adjudicatarios, en detrimento del resto.

Por tanto, se pretende que la prestación del servicio se realice de manera integral, logrando de este modo llevar a cabo una adecuada coordinación del mismo.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El Presupuesto de Licitación representa el importe máximo a abonar por INTURJOVEN por la prestación del servicio durante todo el tiempo de duración del contrato (12 meses), habiéndose calculado conforme a los siguients parámetros:

1. Se ha partido de las Tablas salariales previstas para el año 2021 en el Convenio colectivo estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas (Código de convenio 99011925012000), suscrito con fecha 13 de enero de 2020 (BOJA nº 195, de 17 de Julio de 2020), al que se ha añadido un porcentaje del 33 % de gastos de cotización a la Seguridad Social. En el caso del socorrismo, el coste diario se ha calculado en base a 7 horas de prestación de servicio.

2. El número de horas previsto parte de la hipótesis de la apertura de todas las instalaciones de piscina incluidas en el presente contrato durante toda la temporada establecida en el Pliego de Prescripciones técnicas.

3. Para el cálculo del resto de los costes, se han tenido en cuenta los aplicados habitualmente en el mercado.

Resultando lo siguiente:

Coste de personal	Socorrista	Monitor nat.
Sueldo base/hora	9.90 €	9,64 €
Cotización SS (33 %)	3,26 €	3,18 €
Total salario/ hora	13,16 €	12,82 €
Número de horas previstas/año	4.704 h.	100 h.
Total salario	61.904,64 €	1.282,00 €
Plus transporte previsto/año/Alb	40,22 €	40,22 €
Plus transporte global previsto	400 €	40,22 €
SUBTOTAL COSTE DE PERSONAL	62.304,64 €	1.322,22 €
TOTAL COSTE DE PERSONAL		**63.626,86** €
Materiales y medios aux.		**3.000,00** €
GG y Beneficio industrial:		**12.659,10** €
Presupuesto anual estimado contrato		**79.285,96** €
IVA (21 %)		**16.650,05** €
Presupuesto de licitación (IVA incl.)		**95.936,01** €

En el Presupuesto de Licitación se consideran incorporados todos los costes correspondientes a la realización del servicio, habiéndose previsto el siguiente desglose, según los estándares más generalizados en el sector:

DESGLOSE DE COSTES	PORCENTAJE
Coste de personal	**80,24 %**
Coste de material y elementos aux.	**3,78 %**
Gastos generales y Beneficio industrial:	**19 %**

El Valor Estimado del Contrato no coincide con el Presupuesto de licitación, si bien parte de dicho importe y tiene en cuenta todo el tiempo de duración del contrato más las posibles prórrogas (en total 5 años), con un factor de corrección al alza de un 10 % para el caso de existir posibles modificaciones en el contrato.

Teniendo en cuenta los parámetros anteriores, el importe del Valor estimado del contrato es de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (527.648,05 €), IVA no incluido.

El precio del contrato coincidirá con la oferta económica realizada por el licitador, y se determinará en función de las unidades de tiempo (precio/hora) que requiera el servicio.

No procederá la revisión de precios en el presente contrato durante el tiempo de vigencia del mismo.

El importe de la garantía definitiva a constituir, se fijará en atención al precio anual ofertado por las empresas adjudicatarias para la realización del servicio.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas económicas que, en su totalidad, presenten una baja global superior al 20%.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO (12 meses) a contar desde su firma.

Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos anuales (12 meses), hasta alcanzar una duración máxima de 5 años. En este caso, para que pueda hacerse efectiva la prórroga, será necesario un preaviso mínimo de 2 meses.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse hasta que comience la ejecución de un nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, siempre y cuando se produzcan las siguientes condiciones:

- Que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista por acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación.

- Que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDOS.

En cuanto a la **solvencia económica** necesaria, se requerirá:

- Declaración de la cifra anual de negocios por importe igual o superior al 100% del presupuesto anual de licitación, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos disponibles (2017, 2018 y 2019), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará, tras la adjudicación, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En cuanto a la **solvencia técnica** necesaria las empresas licitadoras deberán tener una experiencia mínima en la realización de este tipo de servicios de, al menos TRES AÑOS, que acreditarán mediante la presentación de:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de, como mínimo, los TRES últimos años (2018, 2019 y 2020), en la

que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% del presupuesto de licitación.

Se considerará a estos efectos que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando los tres primeros dígitos del CPV relativo a los mismos, coincidan con los del CPV del presente contrato.

- Los servicios efectuados se acreditarán, tras la adjudicación, mediante, al menos, TRES certificados, que deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un empresario privado, visados por éste, o en su defecto, mediante una declaración emitida por el mismo.

La totalidad del contrato deberá ser ejecutada por la empresa adjudicataria del mismo, o por cualquiera de los integrantes de la Unión temporal, no admitiéndose la subcontratación ni la cesión del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

El presente contrato de servicios está sujeto a regulación armonizada (Contrato SARA), al no superar su valor estimado el umbral establecido en la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020 (214.000,00 €).

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, de manera que cualquier empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Su forma de tramitación será ORDINARIA.

Todos los actos correspondientes al mismo se notificarán a través del perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

El Órgano de contratación de INTURJOVEN, es el Director-Gerente de INTURJOVEN, a quien corresponde la facultad de celebrar contratos en nombre de la empresa. Éste estará asistido por una Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 326 de la LCSP.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta únicamente criterios evaluables de manera automática, con los que se valorará la oferta económica presentada por las empresas, y las mejoras a la calidad del servicio ofertadas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	100 puntos
Valoración de la Oferta económica Las ofertas económicas se valorarán de manera decreciente asignando a la oferta que presente el presupuesto más bajo 80 puntos, y al resto de las presentadas la puntuación que corresponda de conformidad a la siguiente fórmula: $X = \frac{Max \times (PL - OF)}{PL - OMB}$ Siendo: PL: Presupuesto de Licitación (en euros) Max: Puntuación máxima de la oferta económica (80 puntos). OMB: Oferta más baja. OF: Oferta económica de la empresa (en euros).	80 puntos
Valoración de las Mejoras a la calidad del servicio Únicamente se admitirá la oferta de las siguientes mejoras por parte de las empresas licitadoras: - Oferta de horas adicionales de servicio de socorrismo para cada una de las anualidades del contrato, sin coste para INTURJOVEN. Se asignarán 0,5 puntos por cada hora adicional. (Hasta un máximo de 9 puntos). - Aportación en régimen de cesión de un equipo DESA en cada uno de los Albergues Juveniles incluidos en el presente contrato. Se asignará 1punto por cada Albergue (Hasta un máximo de 11 puntos).	20 puntos

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1 De carácter social:

En relación a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa adjudicataria estará obligada a acreditar, cada vez que INTURJOVEN lo solicite, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, entregando la documentación que se le exija al respecto:

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.
- La aptitud de las personas adscritas al contrato y concierto de vigilancia de la salud.
- Certificados de aptitud del reconocimiento médico.

8.2 De carácter medio ambiental:

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener durante todo el tiempo de duración del contrato, un contrato con un gestor de residuos autorizado para la recogida y tratamiento de los residuos sanitarios generados.

9. POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO.

Se admitirá la modificación del contrato en los siguientes casos:

1. Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. (apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía).

   En este caso, el precio inicial del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca la financiación, sin perjuicio de que, si este porcentaje supera el 20 %, pueda producirse la resolución del contrato. Consecuentemente, se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Y para que así conste, a efectos de que el Órgano de Contratación apruebe el inicio del Expediente para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas centrales de INTURJOVEN, suscribe la presente Memoria.

En Sevilla, a la fecha establecida en la firma digital del presente documento.

44362479X RAFAEL DE TORRES (R: A41445800)

Firmado digitalmente por 44362479X RAFAEL DE TORRES (R: A41445800)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/58894/09012020121935, serialNumber=IDCES-44362479X, givenName=RAFAEL, sn=DE TORRES HUERTAS, cn=44362479X RAFAEL DE TORRES (R: A41445800), 2.5.4.97=VATES-A41445800, o=EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL SA, c=ES
Fecha: 2021.02.12 09:56:59 +01'00'

Fdo.: Rafael de Torres Huertas
Jefe del Área de Recursos Humanos
INTURJOVEN